



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.

Nº 7

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las veinte horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten a la sesión: D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejal del Grupo Político Municipal (PSOE); D. Francisco Javier Mengual Morales, Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria Dª Mª CARMEN MOLINA CANTERO.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

- Dª Carmen Suanes Crespo (PSOE).
- D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
- Dª Raquel Mª Alors Reifs (PSOE).
- D. José Carmona Carmona (PSOE).
- Dª Mª Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
- D. Salvador Hermán Gómez (PSOE).
- Dª Laura Bernier Pérez (PSOE).
- D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
- D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
- Dª Ana Isabel Osuna Muñoz. (PP).
- D. Miguel Ángel Cardoso Martínez (PP).
- D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
- D. Sebastián Giraldo Granados (PP).
- D. J. Carlos Molina Alcántara (IU-LV-CA).

INTERVENTOR ACCTAL. DE FONDOS:

D. Doroteo García Crespo.

SECRETARIA:

Dª Mª Carmen Molina Cantero.

Antes del inicio de la sesión, todos los integrantes del Pleno, son conformes en dar lectura a un manifiesto institucional con motivo del 25 N – Día Internacional Contra la Violencia de Género, y a continuación guardar un minuto de silencio.

En su virtud la Concejala de Servicios Sociales, doña Raquel María Alors Reifs, da lectura íntegra a ese manifiesto, cuyo texto literal se inserta a continuación:

“Declaración que presentan los grupos políticos del Ayuntamiento de La Carlota para su lectura en el Pleno Municipal del 27 de noviembre 2017, con motivo del 25 N- Día Internacional contra la Violencia de Género

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Según la OMS, a nivel mundial, hasta un 38% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por sus respectivas parejas. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media. Registran una menor incidencia España, Polonia, Croacia y

Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que la cifra sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_cifrov_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

La Violencia de Género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio. Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres...

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en como se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio..., en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro. Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales... y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpables, hay que transformar los comportamientos. Hay que educar promoviendo el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las entidades locales, como defensoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindicamos presupuestos equilibrados, justicia y prevención.

Así mismo, desde el Ayuntamiento de La Carlota nos comprometemos a adherirnos a pactos sociales, políticos e institucionales que se desarrollen contra la violencia hacia las mujeres. Y abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la violencia de género."

Grupo Municipal de PSOE de La Carlota, Fdo., firma ilegible.

Grupo Municipal de PP de La Carlota, Fdo., firma ilegible.

Grupo Municipal de IU de La Carlota, Fdo., firma ilegible.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Grupo Municipal de Ganemos de La Carlota, Fdo., firma ilegible.”

Acto seguido se guarda un minuto de silencio.

Una vez terminado dicho minuto de silencio, el Sr. Alcalde agradece el consenso de los grupos en este acto, y a continuación se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de septiembre de 2017.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de quince (15) concejales/as concurren, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., acuerda aprobar el acta número 6, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de septiembre de 2017, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2017.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, sobre la propuesta relativa al expediente de modificación de crédito, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito al presupuesto de 2017, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«MEMORIA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 35.0/2017 que adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural***Programa****a****Económica****Descripción****IMPORTE****A****SUPLEMENTOS DE CREDITO**

1300	21001	Conservación y Señalización Vial	1.368,62
1710	21002	Mantenimiento de Parques y Jardines	399,30
1600	21003	Conservación y Limpieza de Alcantarillado	3.464,59
1630	21004	Limpieza Viaria	244,50
1650	21005	Conservación Instalación Alumbrado Público	17.252,28
9200	21202	Mantenimiento de Edificios Municipales	2.000,00
9200	22001	Prensa, Libros y Otras Publicaciones	580,00
9200	22002	Material Informático No Inventariable	1.000,00
9200	22103	Suministro de Combustibles y Carburantes	2.500,00
1510	22199	Adquisición de Materiales para Talleres y Obras	9.770,43
9200	22604	Otros Gastos de Funcionamiento	3.900,00
1700	22617	Gastos Diversos Medio Ambiente	3.159,46
1350	22619	Gastos de Voluntarios de Protección Civil	1.020,54
1300	22625	Suministros y Gastos de la Policía Local	532,50
9200	22707	Contrato de Vigilancia de la Salud y Especialidades Técnicas	18.000,00
9120	23000	Dietas de Cargos Electos	500,00
9120	23100	Gastos de Locomoción de Cargos Electos	500,00
	(1)	Total Suplementos Capítulo II	66.192,22
		Const. Parque de Mayores y Pista de Petanca en 9	
1710	62201	Departamento	1.435,67
3420	62204	Construcción Pista Deportiva Skate	7.027,00
		PCE17.10.0004 Proy. Construcción Pista para instalación	
3420	62205	Skate	5.294,96
1300	62503	Equipamiento de Seguridad y Tráfico	1.895,79
	(2)	Total Suplementos Capítulo VI	15.653,42
		<u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO (1+2)</u>	<u>81.845,64</u>

B**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

9200	22692	Ejecución de Sentencia Juzgado de lo Social nº 3	28.709,18
	(1)	Total Créditos Extraordinarios Capítulo II	28.709,18
		Aportación Diputación Convenio Recogida de Perros	
1700	46101	Abandonados	4.247,98
	(2)	Total Créditos Extraordinarios Capítulo IV	4.247,98
		Proyecto Habilitación de Enlace de Camino Felicito y	
4541	61108	Dafisa	7.260,00

4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

9330	62209 Inversión Acondicionamiento Ascensor en Posada Real	7.211,60
	(3) Total Créditos Extraordinarios Capítulo VI	14.471,60

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS (1+2+3) 47.428,76

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS A+B 129.274,40

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

FINANCIACION POR BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

Programa	Económica	Descripción	IMPORTE
4540	21000	Conservación de Vías y Caminos Municipales	21.786,83
3200	21200	Mantenimiento de Colegios	7.000,00
9200	22400	Primas de Seguros	3.000,00
4330	22606	Gastos Diversos Desarrollo Local	1.000,00
9200	22699	Gastos por Indemnizaciones	5.000,00
9200	22702	Honorarios a Profesionales	8.000,00
9200	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.500,00
9320	22708	Compensación ICHL Gastos de Recaudación	5.417,57
		a Total Bajas Capítulo II	56.704,40
3230	62382	Adquisición de Equipos de Vigilancia de Centros Escolares	800,00
		b Total Bajas Capítulo VI	800,00
9430	76141	Transf. A Diputación para Inver. Alumbrado, Eficiencia Energética	60.000,00
1522	78001	Transf. A particulares para Rehabilitación de Viviendas	11.770,00
		c Total Bajas Capítulo VII	71.770,00
		<u>TOTAL BAJAS DE OTRAS PARTIDAS (a+b+c)</u>	<u>129.274,40</u>

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: se refiere la presente Memoria Propuesta a gastos de carácter corriente que se devengan con el normal devenir del presupuesto (arreglo de vías, caminos, alumbrado público etc.., gastos inherentes a sanciones impuestas en el ejercicio para las cuales no existe dotación presupuestaria, necesidad de realizar inversiones que no se han podido demorar al ejercicio siguientes, pequeñas inversiones en parques y jardines no previstas en el Presupuesto y que se han manifestado necesarias en el transcurso del ejercicio económico, etc.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

II. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinados a una finalidad específica, siendo gastos ya comprometidos, acudiendo a la modalidad de créditos extraordinarios.

B		<u>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
Programa	Económica	Descripción	IMPORTE
9200	22692	Ejecución de Sentencia Juzgado de lo Social nº 3	28.709,18
	(1)	Total Créditos Extraordinarios Capítulo II	28.709,18
		Aportación Diputación Convenio Recogida de Perros	
1700	46101	Abandonados	4.247,98
	(2)	Total Créditos Extraordinarios Capítulo IV	4.247,98
		Proyecto Habilitación de Enlace de Camino Felicitó	
4541	61108	y Dafisa	7.260,00
		Inversión Acondicionamiento Ascensor en	
9330	62209	Posada Real	7.211,60
	(3)	Total Créditos Extraordinarios Capítulo VI	14.471,60
<u>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS (1+2+3)</u>			<u>47.428,76</u>

Y en el caso de Suplemento de Crédito, no existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente, insuficiencia de crédito que a fecha de hoy se verifica su insuficiencia el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica, debiendo habilitar dichas partidas para la aplicación de gastos devengados pendientes de aplicar al Presupuesto, y que tienen su reflejo contable en la cuenta de dicha denominación 413 "Acreedores por deudas devengadas pendientes de aplicar al Presupuesto"; así como dotar de saldo suficiente la partidas presupuestarias relacionadas para posterior aplicaciones de gastos ordinarias pendientes de recibir desde la fecha hasta el cierre del ejercicio económico.

A		<u>SUPLEMENTOS DE CREDITO</u>	
Programa	Económica	Descripción	IMPORTE
1300	21001	Conservación y Señalización Vial	1.368,62
1710	21002	Mantenimiento de Parques y Jardines	399,30
1600	21003	Conservación y Limpieza de Alcantarillado	3.464,59
1630	21004	Limpieza Viaria	244,50
1650	21005	Conservación Instalación Alumbrado Público	17.252,28
9200	21202	Mantenimiento de Edificios Municipales	2.000,00
9200	22001	Prensa, Libros y Otras Publicaciones	580,00
9200	22002	Material Informático No Inventariable	1.000,00
9200	22103	Suministro de Combustibles y Carburantes	2.500,00
1510	22199	Adquisición de Materiales para Talleres y Obras	9.770,43
9200	22604	Otros Gastos de Funcionamiento	3.900,00
1700	22617	Gastos Diversos Medio Ambiente	3.159,46
1350	22619	Gastos de Voluntarios de Protección Civil	1.020,54

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1300	22625	Suministros y Gastos de la Policía Local	532,50
9200	22707	Contrato de Vigilancia de la Salud y Especialidades Técnicas	18.000,00
9120	23000	Dietas de Cargos Electos	500,00
9120	23100	Gastos de Locomoción de Cargos Electos	500,00
	(1)	Total Suplementos Capítulo II	66.192,22
1710	62201	Const. Parque de Mayores y Pista de Petanca en 9 Depto.	1.435,67
3420	62204	Construcción Pista Deportiva Skate	7.027,00
3420	62205	PCE17,10,0004 Proy. Construcción Pista para instalación Skate	5.294,96
1300	62503	Equipamiento de Seguridad y Tráfico	1.895,79
	(2)	Total Suplementos Capítulo VI	15.653,42

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO (1+2)**81.845,64**

III. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017, se deduce que existe crédito disponible en las partidas del Presupuesto de gastos objeto de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito que van a ser objeto de baja, sin que la misma suponga ninguna perturbación del servicio.

RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE**FINANCIACION POR BAJAS DE OTRAS PARTIDAS**

Programa	Económica	Descripción	IMPORTE
4540	21000	Conservación de Vías y Caminos Municipales	21.786,83
3200	21200	Mantenimiento de Colegios	7.000,00
9200	22400	Primas de Seguros	3.000,00
4330	22606	Gastos Diversos Desarrollo Local	1.000,00
9200	22699	Gastos por Indemnizaciones	5.000,00
9200	22702	Honorarios a Profesionales	8.000,00
9200	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.500,00
9320	22708	Compensación ICHL Gastos de Recaudación	5.417,57
	a	Total Bajas Capítulo II	56.704,40
3230	62382	Adquisición de Equipos de Vigilancia de Centros Escolares	800,00
	b	Total Bajas Capítulo VI	800,00
9430	76141	Transf. A Diputación para Inver. Alumbrado,	60.000,00
1522	78001	Transf. A particulares para Rehabilitación de Viviendas	11.770,00
	c	Total Bajas Capítulo VII	71.770,00

TOTAL BAJAS DE OTRAS PARTIDAS (a+b+c)**129.274,40**

En La Carlota, firmado en el día de hoy. El Concejal de Hacienda, Francisco Javier Martín Torres. [Fecha (14-11-2017) y firmas electrónicas].»

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el Informe de Intervención sobre modificación de crédito (Gex 8563/2017, Expte. 35.0/2017, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito), de fecha 13 de noviembre de 2017.

Visto el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (Gex 8563/2017, Expte. 35.0/2017, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito), de fecha 13 de noviembre de 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Hacienda):

“Proponemos una modificación presupuestaria que afecta a diferentes partidas de gastos, se suplementan algunas partidas para dar crédito a gastos ya realizados y también para tener crédito suficiente hasta final de año; igualmente se generan partidas nuevas para gastos que no tenían ninguna consignación presupuestaria, y se dan de baja algunas partidas en parte o en su totalidad, porque ya a la altura de año que estamos no se prevé necesario el crédito de estas partidas.

Proponemos esta modificación fundamentalmente para dar cabida a facturas que se proponen para su aprobación en el punto siguiente con el reconocimiento extrajudicial de crédito. En las comisiones informativas hablamos de las partidas en si que afectaba esta modificación.

A lo largo de un año se van dando situaciones que no se pueden prever, esta modificación por importe de 129.274,40 €, en un presupuesto de más de nueve millones de euros no supone gran cosa, si tenemos la posibilidad de hacer esta modificación creo que debemos hacerla, para dar cabida a facturas que son de este año, y no vamos a tener que esperar como otros años al presupuesto siguiente para poder aprobarlas, lo importante de un presupuesto es que no gastamos más de lo que se puede, y que se vaya ejecutando a lo largo del año correctamente, por tanto creemos que esta modificación va a venir bien para terminar el año, presupuestariamente hablando, como debemos.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

“Se nos propone aprobar una partida para una serie de gastos producidos por diversos motivos, algunos de ellos son entendibles para mí, aunque, como casi siempre, el exceso de gasto en las partidas se produce por una no demasiado afinada previsión presupuestaria.

Esto, en general, no presenta reparos por nuestra parte en la mayoría de ocasiones. Sin embargo, en la propuesta que se nos presenta hoy, sí que hay partidas que nos provocan dudas, creo que razonables.

Por ejemplo, la partida para pagar la sentencia judicial contraria a este ayuntamiento por el despido, considerado judicialmente improcedente por errores en la incoación del expediente disciplinario y despido de un ex trabajador municipal, supone, para mí claramente, un fallo en el procedimiento seguido para ese despido que, en principio, la ley avalaría, pero que, por la forma, ha sido rechazado y que nos supone a tod@s l@s carloteñ@s 28.709 € del erario.

Hay otra partida que no podemos considerar lógica: la que incrementa los gastos de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

construcción de la pista de skate, por más de 12.000 €, sobre un presupuesto de 35.000. Esto supone un incremento y un sobrecoste de más del 30 %. Como comprenderéis, no parece justificable este sobrecoste de ninguna manera. Aquí, o ha habido un error de proyecto muy considerable, u otra cosa que no me atrevo a calificar. Las explicaciones dadas por el concejal en la comisión informativa no me parecieron suficientes, si no muy al contrario. Creo que esto no es justificable este incremento.

Debo decir que hay otras partidas que también nos plantean dudas, como la de 9.770 € para adquisición de materiales para talleres y obras, que pienso que también deberían haber estado presupuestadas con más fineza.

Tampoco estamos seguros que las bajas que se presentan para financiar los incrementos planteados no vayan a producir algunos menoscabos en las partidas de origen, aunque no sean en cantidades muy significativas por si solas, pero que pueden condicionar el desarrollo en cosas importantes, como las actuaciones sobre los caminos municipales (21.786 €) o el mantenimiento de colegios, que, con las deficiencias que mantienen, no creemos que sea lo mejor detraer esos importes (7.000 €) redondos, que nos parece más para cuadrar las cuentas que otra cosa.

En fin, nosotros normalmente aprobamos las modificaciones de créditos y los reconocimientos extrajudiciales que se nos presentan, porque generalmente nos parecen lógicos los pequeños desfases que se producen presupuestariamente, pero en esta ocasión no podemos hacerlo, porque no nos parecen justificables las partidas que hemos descrito anteriormente.

El voto es contrario.”

Seguidamente don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por dicho Portavoz del Grupo Político Municipal PP):

“Nos encontramos de nuevo con una serie de gastos reconocidos para los cuales no tienen consignación presupuestaria. O en otro caso gastos que prevén realizarse con carácter urgente y sin que pueda demorarse al próximo ejercicio, pero que no han sido recogidos tampoco en el presupuesto de este Ayuntamiento. O si bien habiéndose recogido, el crédito es insuficiente y no ampliable. Todo ello por un importe de casi 130.000 euros, cantidad de un importe sustancial.

Partidas, muchas de ellas que consideramos efectivamente que no pueden demorarse, pero que debieron ser previstas en el presupuesto.

La realización de estas inversiones y gastos supone que otros deban ser dados de baja. Conservación de Vías y Caminos Municipales por un importe de 21 786 euros. Señor alcalde, cree usted que los caminos municipales están para esto?? No olvide que vivimos en un pueblo eminentemente agrícola y ganadero. Nosotros apostamos firmemente por su desarrollo. Pero no le ponga más obstáculos a la ya de por sí difícil labor agrícola.

Señor alcalde ha disminuido la partida de Mantenimiento de colegios en 7.000 euros. Le pediría que se asomase al colegio de El Arrecife. Los niños cuando están en clase de gimnasia o en el recreo jugando en las pistas deportivas si tienen sed, sabe usted donde tienen que ir a beber? Si, arriba de todo el colegio. Deben subir todas las escaleras y volver a bajarlas, y no son pocas, como supongo sabe. O en ese mismo colegio, se hacen tan necesarias unas vallas de protección y





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

barandas en los laterales de las escaleras donde juegan los niños, y desde la Asociación de Padres ya se ha advertido en reiteradas ocasiones que existe un grave peligro de caída de los pequeños. U otra demanda en este colegio. Habilitar una zona de sombra para que cuando van a recoger a los niños, los padres puedan estar en ella. A partir de Marzo, puede hacer mucha calor. O la poda de los árboles, que cuentan con ramas secas que pueden causar un accidente. O la pintura de los patios y las rejas. O una portería en las pistas deportivas.

Y esos equipos de vigilancia de los centros escolares, ha rebajado la partida en 800 euros. Señor alcalde, recuerde que le propusimos desde el PP la necesidad y conveniencia de que los colegios tuviesen un conserje. Lo quería apañar con un equipo de vigilancia, pero es que ya ni eso.

Sentencia Juzgado: el Partido Popular de La Carlota no va a entrar a valorar sentencias judiciales. Nunca lo hemos hecho ni lo vamos a hacer. Pero en esta sentencia no nos queda claro cómo se ha procedido administrativamente para que se condene al Ayuntamiento de La Carlota a pagar más de 28.000 euros, que van a salir de las arcas municipales, del dinero de todos los carloteños, cuando el contrato se extingue por las causas expuestas en la sentencia.

Voto en contra.”

En el turno de replica el D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, contesta a la oposición que sin entrar en el detalle concreto de las partidas objeto del expediente, pues ya se dieron las explicaciones oportunas en la comisión informativa, lo cierto es que se han seguido las prescripciones del Interventor en relación con la disminución de aquellas partidas que no van a ser gastadas al final del presente ejercicio. De igual forma, continua, debe tenerse en cuenta que el importe de gastos sin consignación se integran en el propio ejercicio y no en el siguiente, y que teniendo en cuenta la cuantía total del expediente en relación con la global del presupuesto que fuese aprobado, no puede considerarse de carácter sustancial.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente número 35.0/2017 (GEX número 8563-2017), de modificación de crédito del vigente presupuesto, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en la forma detallada en la parte expositiva de este asunto.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente número 35.0/2017 (GEX número 8563-2017), de modificación de crédito del vigente presupuesto, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, RELATIVO A FACTURAS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2017, RECIBIDAS EN ESTA CORPORACIÓN, SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017, sobre la propuesta relativa a aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a facturas y gastos del ejercicio 2017, recibidas en esta Corporación, sin consignación presupuestaria, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACION

Con el transcurso del ejercicio se han comprometido una serie de gastos relativos al Capítulo, II y VI del Presupuesto de Gastos, los cuales no han contado con la consignación presupuestaria suficiente, reflejando dichos gastos en la cuenta 413 "Acreedores por gastos devengados pendientes de aplicar al Presupuesto", cuyo detalle es el que sigue:

EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 35.1/2017 (Gex 8564/2017)

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1350-22619 Gastos voluntarios protección civil				
Moda deportiva castellnovo S.L	A/2300	20/10/2017	816,69	Vestuario para miembros protección civil
Distribuciones acrioc S.L	201708002343	28/10/2017	150,05	Material para protección civil
Sudor y Lágrimas S.L. (Endosada a Antonio Jesús Heis Pineda)	48	21/10/2017	53,80	Consumisiones miembros protección civil asistencia curso
		TOTAL FACTURAS	1.020,54	
1650-21005 Conservación Alumbrado Público				

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Auto Celta S.L.U	N6474/2017	29/09/2017	512,64	Material de electricidad para alumbrado público
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705804	02/10/2017	28,25	Tubos de canalización pvc para alumbrado
Wurth	1387861	19/10/2017	56,82	Cinta aislante para electricidad
Distribuciones acrioc S.L	201708002346	28/10/2017	29,65	Productos para dpto eléctrico.
S.E Torrecilla S.L.L	704001437	31/10/2017	1.315,38	Material para alumbrado público
Mcr Dielec	40722972	15/10/2017	713,90	Material para electricidad
		TOTAL FACTURAS	2.656,64	
1630-21004 Limpieza Viaría				
Distribuciones acrioc S.L	201708002347	28/10/2017	128,71	Material y productos de limpieza vial
Distribuciones acrioc S.L	201708002340	28/10/2017	87,15	Material y Productos para limpieza vial
Antonio Alvarez Granados	1500713	28/06/2017	28,64	Reparación de Desbrozadora y mano de obra
		TOTAL FACTURAS	244,50	
1300-21001 Conservación y Señalización Vial				
Tecnol S.A.U	FV1715115	02/10/2017	144,66	Hitos de señalización
Distribuciones acrioc S.L	201708002342	28/10/2017	108,34	Material para señalización vial
Cristobal Ortiz Vidal	1700079	30/10/2017	22,99	Vinilos para tráfico
Química Industrial Mediterranea	H0097938	06/10/2017	1.092,63	Pintura para señalización vial
		TOTAL FACTURAS	1.368,62	
1710-21002 Parques y Jardines				
Motos sierra S.C	17053	09/10/2017	399,30	Reparación corta césped
		TOTAL FACTURAS	399,30	
1510-22199 Adquisición de materiales para Talleres y Obras				
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705792	02/10/2017	105,95	Material de ferretería y taller reparación en piscina vieja
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705793	02/10/2017	73,62	Material para talleres
Wurth	1341099	09/10/2017	431,84	Material para taller metálico
Guillermo García Muñoz S.L	17-015013	18/10/2017	200,86	Amoladora
Motos sierra S.C	17054	09/10/2017	348,96	Reparación generador de obras
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705232	31/08/2017	33,63	Preven avisperos
Hnos Camas Perez S.L	1/002815	24/10/2017	37,50	Material para fontanero
		TOTAL FACTURAS	1.232,36	
1600-21003 Conservación y Limpieza de Alcantarillado				
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A1702928	06/06/2017	3.464,59	Reparación de tubería

12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

		TOTAL FACTURAS	3.464,59	
1700-22617 Gatos de Medio Ambiente				
Cristobal Ortiz Vidal	1700081	30/10/2017	390,83	Vinilos para medio ambiente
Empresa provincial de Residuos y Medio Ambiente	FF2017-FF-1478	17/10/2017	718,63	Tratamiento de residuos
		TOTAL FACTURAS	1.109,46	
1300-22625 Gastos de Policía Local				
Distribuciones acrioc S.L.	2,01708E+11	28/10/2017	32,50	Material de limpieza para oficina policía local
		TOTAL FACTURAS	32,50	
9200-22692 Ejecución Sentencia Juzgado de Lo Social Nº 3				
			28.709,18	
		TOTAL	28.709,18	
		TOTAL GASTO CORRIENTE	40.237,69	

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

1300-62503 Equipamiento de seguridad y tráfico				
Hnos Camas Perez S.L.	1/002639	30/09/2017	1.135,52	Banda reductora de velocidad
Hnos Camas Perez S.L.	1/002812	24/10/2017	760,27	Banda reductora de velocidad
		TOTAL FACTURAS	1.895,79	
3420-62205 Construcción pista de skate (Acción Concertada)				
Aridos y Hormigones Carbonell S.L.	170467	15/09/2017	5.294,96	Hormigón para la pista de skate
		TOTAL FACTURAS	5.294,96	
3420-62204 Construcción pista de skate (Recursos propios)				
Fernando Muñoz Moral	2017023	08/11/2017	4.358,42	Horas de trabajo con maquinaria pista de skate
Navarro Osuna S.L.	1700147	24/10/2017	493,58	Horas de trabajo con rulo y sacos cemento
		TOTAL FACTURAS	4.852,00	
1710-62201 Construcción pista petanca en 9 Departamentos				
Hormigones Prebesur S.L.	17000250	30/03/2017	341,22	Hormigón para pista petanca Los Algarbes
Hormigones Prebesur S.L.	17000665	31/05/2017	597,74	Hormigón para pista petanca Aldea Quintana
Hormigones Prebesur S.L.	17000069	31/01/2017	496,71	Hormigón para la pista de Aldea Quintana

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30.00.01 - 30.00.12
(957) 30.06.80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

		TOTAL FACTURAS	1.435,67	
4541-61108 Enlace Camino Felicito y Dafisa				
Excavaciones Bienvenido S.L.	5555	31/08/2017	7.260,00	Enlace del camino Felicito con el Camino de Dafisa
		TOTAL FACTURAS	7.260,00	

		TOTAL GASTO INVERSIONES	20.738,42	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN				
9330-62204 Inversión Acondicionamiento Ascensor Posada				
Kone Elevadores	50% contrato		3.327,50	50% primer pago puesta en funcionamiento ascensor posada
Kone Elevadores	50% contrato		3.327,50	50% segundo pago puesta en funcionamiento ascensor posada
MCR DIELEC	40722806	30/09/2017	556,60	Material puesta en funcionamiento ascensor posada
		TOTAL FACTURAS	7.260,00	

GASTO TOTAL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 35.1/2017	68.187,71
---	------------------

1.- De la relación anterior, tenemos que es preciso reconocer crédito en las partidas que se detallan en la misma, partidas que a su vez han tenido que ser suplementados o dotadas de crédito extraordinario (Gex 8563/2017), que se ha de aprobar en el presente Pleno, al objeto dicha aplicación de los gastos a las partidas relacionadas no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, el importe a aplicar al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017 por el concepto de facturas y gastos devengados pendientes de aplicar al Presupuesto asciende a **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENA Y UN CENTIMOS, (68.187,71 euros).**

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, en relación con los gastos devengados en el ejercicio 2017, para los cuales no existía consignación presupuestaria y que son:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1350-22619 Gastos voluntarios proteccion civil				
Moda deportiva castellnovo S.L	A/2300	20/10/2017	816,69	Vestuario para miembros proteccion civil
Distribuciones acrioc S.L	201708002343	28/10/2017	150,05	Material para proteccion civil
Sudor y Lágrimas S.L. (Endosada a Antonio Jesús Heis Pineda)	48	21/10/2017	53,80	Consumisiones miembros proteccion civil asistencia curso
		TOTAL FACTURAS	1.020,54	
1650-21005 Conservación Alumbrado Público				
Auto Celta S.L.U	N6474/2017	29/09/2017	512,64	Material de electricidad para alumbrado público
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705804	02/10/2017	28,25	Tubos de canalización pvc para alumbrado
Wurth	1387861	19/10/2017	56,82	Cinta aislante para electricidad
Distribuciones acrioc S.L	201708002346	28/10/2017	29,65	Productos para dpto eléctrico.
S.E Torrecilla S.L.L	704001437	31/10/2017	1.315,38	Material para alumbrado público
Mcr Dielec	40722972	15/10/2017	713,90	Material para electricidad
		TOTAL FACTURAS	2.656,64	
1630-21004 Limpieza Viaria				
Distribuciones acrioc S.L	201708002347	28/10/2017	128,71	Material y productos de limpieza vial
Distribuciones acrioc S.L	201708002340	28/10/2017	87,15	Material y productos para limpieza vial
Antonio Alvarez Granados	1500713	28/06/2017	28,64	Reparación de Desbrozadora y mano de obra
		TOTAL FACTURAS	244,50	
1300-21001 Conservación y Señalización Vial				
Tecnol S.A.U	FV1715115	02/10/2017	144,66	Hitos de señalizacion
Distribuciones acrioc S.L	201708002342	28/10/2017	108,34	Material para señalización vial
Cristobal Ortiz Vidal	1700079	30/10/2017	22,99	Vinilos para tráfico
Química Industrial Mediterranea	H0097938	06/10/2017	1.092,63	Pintura para señalización vial
		TOTAL FACTURAS	1.368,62	
1710-21002 Parques y Jardines				
Motos sierra S.C	17053	09/10/2017	399,30	Reparación corta césped
		TOTAL FACTURAS	399,30	

15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

1510-22199 Adquisición de materiales para Talleres y Obras				
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705792	02/10/2017	105,95	Material de ferretería y taller reparacion en piscina vieja
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705793	02/10/2017	73,62	Material para talleres
Wurth	1341099	09/10/2017	431,84	Material para taller metalico
Guillermo García Muñoz S.L	17-015013	18/10/2017	200,86	Amoladora
Motos sierra S.C	17054	09/10/2017	348,96	Reparacion generador de obras
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A/1705232	31/08/2017	33,63	Preven avisperos
Hnos Camas Perez S.L	1/002815	24/10/2017	37,50	Material para fontanero
			TOTAL FACTURAS	1.232,36
1600-21003 Conservación y Limpieza de Alcantarillado				
Riegos y Fontanería Paco Recortes	A1702928	06/06/2017	3.464,59	Reparacion de tubería
			TOTAL FACTURAS	3.464,59
1700-22617 Gatos de Medio Ambiente				
Cristobal Ortiz Vidal	1700081	30/10/2017	390,83	Vinilos para medio ambiente
Empresa provincial de Residuos y Medio Ambiente	FF2017-FF-1478	17/10/2017	718,63	Tratamiento de residuos
			TOTAL FACTURAS	1.109,46
1300-22625 Gastos de Policía Local				
Distribuciones acrioc S.L	2,01708E+11	28/10/2017	32,50	Material de limpieza para oficina policia local
			TOTAL FACTURAS	32,50
9200-22692 Ejecución Sentencia Juzgado de Lo Social Nº 3				
			TOTAL	28.709,18
			TOTAL	28.709,18
			TOTAL GASTO CORRIENTE	40.237,69
1300-62503 Equipamiento de seguridad y tráfico				
Hnos Camas Perez S.L	1/002639	30/09/2017	1.135,52	Banda reductora de velocidad
Hnos Camas Perez S.L	1/002812	24/10/2017	760,27	Banda reductora de velocidad
			TOTAL FACTURAS	1.895,79

16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

3420-62205 Construcción pista de skate (Acción Concertada)				
Aridos y Hormigones Carbonell S.L.	170467	15/09/2017	5.294,96	Hormigon para la pista de skate
		TOTAL FACTURAS	5.294,96	
3420-62204 Construcción pista de skate (Recursos propios)				
Fernando Muñoz Moral	2017023	08/11/2017	4.358,42	Horas de trabajo con maquinaria pista de skate
Navarro Osuna S.L.	1700147	24/10/2017	493,58	Horas de trabajo con rulo y sacos cemento
		TOTAL FACTURAS	4.852,00	
1710-62201 Construcción pista petanca en 9 Departamentos				
Hormigones Prebesur S.L.	17000250	30/03/2017	341,22	Hormigon para pista pentaca Los Algarbes
Hormigones Prebesur S.L.	17000665	31/05/2017	597,74	Hormigon para pista petanca Aldea Quintana
Hormigones Prebesur S.L.	17000069	31/01/2017	496,71	Hormigon para la pista de Aldea Quintana
		TOTAL FACTURAS	1.435,67	
4541-61108 Enlace Camino Felicito y Dafisa				
Excavaciones Bienvenido S.L.	5555	31/08/2017	7.260,00	Enlace del camino Felicito con el Camino de Dafisa
		TOTAL FACTURAS	7.260,00	

		TOTAL GASTO INVERSIONES	20.738,42	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN				
9330-62204 Inversión Acondicionamiento Ascensor Posada				
Kone Elevadores	50% contrato		3.327,50	50% primer pago puesta en funcionamiento ascensor posada
Kone Elevadores	50% contrato		3.327,50	50% segundo pago puesta en funcionamiento ascensor posada
MCR DIELEC	40722806	30/09/2017	556,60	Material puesta en funcionamiento ascensor posada
		TOTAL FACTURAS	7.260,00	

17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GASTO TOTAL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 35.1/2017 68.187,71

, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 35.1/2017, (Gex 8564/2017) por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENA Y UN CENTIMOS, (68.187,71 euros).

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio 2017 de este Ayuntamiento los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en las relaciones antes definidas.

El Concejal de Hacienda, Francisco Javier Martín Torres. Conforme El Alcalde, Antonio Granados Miranda [Fecha (14-11-2017) y firmas electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Hacienda):

“Proponemos la aprobación de facturas que como dijimos en el punto anterior, corresponden a gastos ejecutados que no tenían en su momento consignación presupuestaria, con la modificación aprobada en el punto anterior generamos crédito en las partidas correspondientes.

El importe total es de 68.187,71 €, en las comisiones estuvimos aclarando todas las dudas de las facturas que vienen para su aprobación, si tenéis alguna duda más.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por dicho Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

“Las mismas consideraciones expresadas en el punto anterior sirven en este reconocimiento extrajudicial de crédito. En esta propuesta vienen recogidas las partidas a las que pusimos reparos en el punto anterior, y, aunque hay la mayoría de facturas y gasto que se nos presentan, en los que estamos de acuerdo, no podemos aprobar el global del reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sintiéndolo mucho mi voto es en contra.”

Seguidamente don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por dicho Portavoz del Grupo Político Municipal PP):

“Relacionado con el punto anterior, y como el Interventor advierte en su informe, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un método de uso excepcional y no debe llevarse como forma de pagar facturas o gastos de manera recurrente como viene siendo habitual en este Ayuntamiento.

Voto en contra.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En el turno de réplica D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, contesta a la oposición que siendo un mecanismo excepcional debe considerarse que el importe de los gastos es significativamente bajo y que el trámite es necesario para que las respectivas facturas puedan ser objeto de abono antes de final de año.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES SITOS EN ESTE MUNICIPIO E INTEGRANTES EN EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017, sobre la propuesta relativa a la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a los inmuebles sitios en este municipio e integrantes en el parque públicos de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«ORDENANZA FISCAL Nº 1 IBI Expte Gex 8668/2017

PROPUESTA ALCALDÍA

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Visto que el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha sido publicado en el BOP número 246 de Córdoba de fecha 29 de diciembre de 2016.

Vista la solicitud que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de la Consejería de Fomento y Vivienda hace a este Ayuntamiento en fecha 5 de octubre de 2017 (Registro de Entrada 12174/2017) en virtud de la cual se pretende lo siguiente:

- *Se declare por el Pleno de esta Corporación que el arrendamiento de inmuebles*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración

- Se declare aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes”.

Visto que el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, recoge la siguiente bonificación potestativa regulada en el artículo 74.2 quáter del TRLRHL:

“Bonificación del 95% para las entidades de titularidad pública que gestionen viviendas de alquiler social. Requiere que, por el Pleno del Ayuntamiento, se declare de especial interés o de utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias sociales que lo justifiquen, las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se declare de especial interés o utilidad pública municipal la actividad de arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública por concurrir circunstancias sociales que lo justifican.

SEGUNDO.- La aplicación a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública de la bonificación del 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulada en artículo 12 de la vigente Ordenanza Fiscal.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/11/2017) y firma electrónicas].»

Se dan las explicaciones procedentes por el Sr. Alcalde, en relación con el punto que se somete a votación, dando cuenta de los antecedentes que previamente se han llevado a cabo a tales efectos.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por dicho Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

“El impuesto sobre bienes inmuebles es el canal de financiación propia más importante para este ayuntamiento y creo que para todos o la inmensa mayoría de municipios.

Se nos plantea una disyuntiva un tanto extraña aquí: se pide por parte de una agencia de la Junta de Andalucía que el arrendamiento de inmuebles protegidos sean declarados de especial interés o utilidad pública con el fin de que dichos inmuebles puedan ser bonificados con hasta el 95 %





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

en el IBI. Se argumenta en esta petición que, de no ser bonificado este impuesto por el ayuntamiento, se deberá repercutir el importe a las familias que tienen arrendados a la agencia pública los inmuebles (viviendas) en cuestión. Se justifica dicha repercusión por la obligación que impone el artículo 63.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, una norma de carácter estatal que obliga a las administraciones públicas a repercutir en los inquilinos el pago del impuesto.

Evidentemente, el grupo municipal de izquierda unida no va a pedir que el IBI se repercuta a los inquilinos, si no todo lo contrario.

Ahora bien, al igual que cualquier propietario de vivienda, cuando la arrienda, debe seguir pagando el IBI al ayuntamiento correspondiente, y no lo repercute en el inquilino, pienso que la ley podría ser modificada en el sentido de que las viviendas de protección oficial, que sean arrendadas, deberían seguir pagando el IBI correspondiente, por ser este impuesto base fundamental de la financiación municipal, como dije anteriormente.

En todo caso, y, como que la ley es la que es, y, evidentemente no va a ser modificada, al menos de momento, vamos a votar a favor esta propuesta, pero no sin haber expuesto nuestro reparo al artículo 63.2 del TRLHL.”

Seguidamente doña Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando su plena conformidad con lo expuesto por el anterior concejal, pero añade que su grupo votará a favor de la propuesta por el fin social que se persigue con la misma.

Acto seguido el Sr. Alcalde agradece los votos a favor de todos los grupos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, sobre la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**«EXPTE 34.0/2017 MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 21 AGUA Expte Gex 8532/2017
PROPUESTA ALCALDÍA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_ofic_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido precio público por la prestación del servicio de suministro de agua mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Vista la propuesta del Concejale Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento de modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º. - Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación del sistema Tarifario contenido en los apartados siguientes, entendiéndose por sistema tarifario el conjunto de conceptos relacionados a continuación que conforman el importe total que el contribuyente debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Corporación para la prestación del servicio de suministro.

SISTEMA TARIFARIO:

La tarifa se compone de una "Cuota Fija o de Servicio" que cubre parte de los gastos fijos del servicio y de una "Cuota Variable o de Consumo" diferenciada por bloques.

Cuota fija o de servicio: Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

Cuota variable o de consumo: Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado. Para cuantificar esta cuota se aplicará la tarifa que a continuación se detalla:

Tarifa de bloques crecientes: El consumo de agua se descompone en bloques de límites preestablecidos, a los que se aplican precios cada vez más elevados.

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) **Suministros para usos domésticos:** Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean independientes de la vivienda.

b) **Suministros para otros usos:** Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior.

En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

b.1) **Suministros para usos comerciales:** Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

b.2) **Suministros para usos industriales:** Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

b.3) **Suministros para Centros Oficiales:** Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos.

b.4) **Suministros para otros usuarios:** Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1), 2) y 3) de este mismo apartado, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministro por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para abonados cuyo actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden.

La calificación de un suministro como industrial se realizará a instancia del interesado y requerirá que la actividad para la cual se solicita dicho suministro, esté legalmente establecida, requiriéndose, entre otros, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Licencia de Apertura.
- Informe favorable de la Policía Local.

ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO:

- Cuota fija o de servicio:

CUOTA FIJA o DE SERVICIO (IVA NO INCLUIDO)	€/mes
Uso Doméstico	3,3077
Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)	3,3077
Uso Industrial	6,4548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Uso Comercial, Profesional y Cocheras Independientes de la vivienda	3,3077
Uso Centros Oficiales	3,3077
Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos	3,3077

- **Cuota Variable o de consumo:**

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO
(IVA NO INCLUIDO)**

Uso Doméstico General		€/ m3
Bloque 1	De 0 a 5 m ³ /mes	0,2006
Bloque 2	Más de 5 a 12 m ³ /mes	0,2938
Bloque 3	Más de 12 a 22 m ³ /mes	0,5247
Bloque 4	Más de 22 m ³ /mes	0,7767

Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)		€/ m3
Bloque 1	De 0 a 5 m ³ /mes	0,1003
Bloque 2	Más de 5 a 12 m ³ /mes	0,1469
Bloque 3	Más de 12 a 22 m ³ /mes	0,5247
Bloque 4	Más de 22 m ³ /mes	0,7767

Se aplicará el bloque 1 del uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- El abonado sea jubilado o pensionista y los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.
- Algunos de sus miembros sea discapacitado con minusvalía igual o superior al 33 % y que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.

El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

Se aplicarán los bloques 1 y 2 del uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- Familias numerosas en las que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM. El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

La tarifa recogida en el uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- a) Modelo de solicitud.
- b) Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- c) Fotocopia Libro de Familia y de Familia Numerosa, en su caso.
- d) Fotocopia del último recibo de agua abonado.
- e) IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.
- f) Fotocopia del certificado de IASS o documento equivalente de la minusvalía alegada.
- g) Fotocopia del justificante de ser jubilado/a o pensionista.
- h) Certificado de empadronamiento histórico.

En caso de ser concedida, la tarifa se aplicará a partir del siguiente trimestre al que se haya presentado la solicitud y tendrá un período máximo de cuatro trimestres. Anualmente hay que solicitar la renovación del derecho a esta tarifa, presentando la documentación actualizada. Para la aplicación de estas tarifas se considerará el último IPREM publicado

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO (IVA NO INCLUIDO)

Uso Comercial, Profesional y Cocheras Independientes de la vivienda		€/ m3
Bloque 1	De 0 a 5 m ³ /mes	0,2006
Bloque 2	Más de 5 a 12 m ³ /mes	0,2938
Bloque 3	Más de 12 a 22 m ³ /mes	0,5247
Bloque 4	Más de 22 m ³ /mes	0,7767

Uso Industrial		€/ m3
Bloque 1	De 0 a 12 m ³ /mes	0,2491
Bloque 2	Más de 12 a 24 m ³ /mes	0,2938
Bloque 3	Más de 24 m ³ /mes	0,3344

En los casos en que la medida de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 350 m³ mensuales se liquidará con carácter mensual

Usos Centros Oficiales		€/ m3
Bloque	De 0 a 5 m ³ /mes	0,2006

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
 (957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
 14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

1		
Bloque 2	Más de 5 a 12 m ³ /mes	0,2938
Bloque 3	Más de 12 a 22 m ³ /mes	0,5247
Bloque 4	Más de 22 m ³ /mes	0,7767

Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos		€/ m3
Bloque 1	De 0 a 5 m ³ /mes	0,2006
Bloque 2	Más de 5 a 12 m ³ /mes	0,2938
Bloque 3	Más de 12 a 22 m ³ /mes	0,5247
Bloque 4	Más de 22 m ³ /mes	0,7767

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)

Según el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
Todos los usos	
Calibre Contador mm	€
15	67,6789
20	93,5480
25	119,3856
30	145,2758
40	196,9720
50	248,8156
60	300,4064
80 y mayores	403,8199

VERIFICACIÓN DEL CONTADOR POR LABORATORIO OFICIAL.

A petición del usuario, y conforme a lo establecido en el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA) previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

DEPÓSITO DE VERIFICACIÓN DE CONSTADORES

26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

(IVA NO INCLUIDO)	
Todos los usos	
Calibre Contador mm	€
13 y 15	64,4781
20	79,1447
25	102,8017
30	117,4472
40	149,1404
50	259,6035
65	293,0835
80	295,7435
100	325,8735
125	328,4735
150	337,8735

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de La Carlota procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Si el resultado de la verificación fuese desfavorable al usuario, no procederá devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrán la consideración de definitivos.

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)

Es la contraprestación económica que la Entidad suministradora puede exigir por el restablecimiento del servicio al usuario que ha sido privado del mismo por las causas legítimas establecidas.

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)	€
Todos los usos	57,3502

FIANZAS

Las fianzas se justifican para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado.

FIANZAS (IVA NO INCLUIDO)		
Uso Doméstico y Bonificado (Familias numerosas, pensionistas y discapacitados, según normativa)	Calibre Contador mm	€
	15	43,9681
20	58,6347	
25	73,3117	
30	87,9572	
40	117,2904	
50 y mayores	146,6235	

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017
Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

	Calibre Contador mm	€
Uso Industrial	15	92,5477
	20	123,4075
	25	154,2568
	30	185,1060
	40	246,8256
	50 y mayores	308,5453
Uso Comercial, Profesional y Cocheras independientes de la vivienda	15	43,9681
	20	58,6347
	25	73,3117
	30	87,9572
	40	117,2904
	50 y mayores	146,6235
Uso Centros Oficiales	15	43,9681
	20	58,6347
	25	73,3117
	30	87,9572
	40	117,2904
	50 y mayores	146,6235
Otros Usuario: abonados circunstanciales y esporádicos	15	43,9681
	20	58,6347
	25	73,3117
	30	87,9572
	40	117,2904
	50 y mayores	146,6235

DERECHOS DE ACOMETIDA (IVA NO INCLUIDO)

El artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua define los derechos de acometida como la compensación económica tendente a nivelar las inversiones que han de llevar a cabo las Entidades Suministradoras tanto en la ejecución de la acometida como en las ampliaciones y modificaciones de la Red de Distribución que fuesen necesarias para asegurar el nuevo suministro y la permanencia de sus características de caudal y presión en los suministros preexistentes.

Todos los usos	€/mm
Parámetro A	6,7594

Todos los usos	€/litros/Segundo
Parámetro B	67,5420

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir, si procediera a los organismos competentes, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/11/2017) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Hacienda):

“Proponemos a subida del 1,1 % del precio del agua para el año 2018, tenéis en la propuesta la subida de costes que tendrá el servicio para el año 2018, que fundamentalmente será del 1,2% el gasto de personal, y el 1% la compra de agua a Emproacsa; estas dos partidas son las más importantes en cuanto a gastos del servicio de agua en nuestro municipio y de ahí que propongamos esta subida del 1%.

También proponemos modificar algunos aspectos legales o técnicos de la ordenanza para adaptarla al reglamento que regular el servicio de aguas, que es la incorporación de nuevos usos, como el comercial, que no venía establecido, o la fijación de una fianza cuando se solicite la revisión de algún contador por parte de algún vecino.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por dicho Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

“En la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal 21 sobre el suministro de agua potable debemos diferenciar nuestra postura con respecto a varios aspectos de la misma:

Con respecto a las modificaciones que se proponen en cuanto al cambio o adaptación de algunas nomenclaturas de diferentes servicios o calificaciones de estos servicios no tenemos ningún

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

reparo (uso doméstico, industrial, en servicios oficiales, comerciales, etc.)

También nos parece bien en lo tocante a verificación de contadores, con las modificaciones de inclusión que se propone.

Así mismo estamos de acuerdo con lo que se expone sobre la obsolescencia de los contadores de 13 m/m.

Sin embargo, en cuanto a la subida del 1.1 % en la tarifa de consumo no estamos de acuerdo, por considerar que es injusta.

Por otra parte, en el último informe presentado a los concejales y concejales se ponía de manifiesto que las pérdidas de agua en la red eran del 27 % aproximadamente. A día de hoy no conocemos oficialmente si se ha reducido esta pérdida y en qué proporción, aunque, a preguntas de este grupo en la comisión informativa correspondiente, por parte del interventor municipal se informó que había habido una reducción de ella, aunque no se cuantificó con exactitud. En todo caso sigue pareciéndonos exagerado el nivel de pérdidas en la red de abastecimiento, toda vez que la pagamos entre tod@s, y debe ser responsabilidad de la empresa concesionaria subsanar estas pérdidas de agua potable, que es nefasta, máxime en la situación de sequía que se está sufriendo.

En relación a esto, aprovecho para proponer que se estudie una modificación del artículo de la ordenanza que subvenciona una parte del sobreconsumo producido por averías domésticas de difícil localización, porque uno de los parámetros que se utilizan para calcular la cuantía subvencionable por el ayuntamiento es precisamente el porcentaje de pérdidas en red. Creo que se debe adaptar este parámetro a la realidad del porcentaje de pérdida.

Creo que es de todos conocida nuestra opinión de que la concesión del servicio de gestión del agua potable nunca debería haberse producido, porque este ayuntamiento tenía y tiene, a nuestro juicio, capacidad suficiente para gestionar este servicio, puesto que la gestión propia permitiría un mayor control y justicia en los aspectos de servicio público, relaciones laborales con l@s trabajador@s, un mayor ahorro para nuestro pueblo, y mejora en un sinnúmero de aspectos que ahora controla y desarrolla la empresa privada. Es por esto que negamos la necesidad y oportunidad de esta concesión.

En la documentación presentada para justificar la subida se dice que la empresa concesionaria prevé obtener un beneficio industrial de 129.504.83 €. Evidentemente este beneficio podría y debería ser de todos los carloten@s. y, sin embargo se lo lleva una empresa privada. La propuesta de subida tarifaria no tiene en cuenta este beneficio privado.

Por todo ello, aún estando de acuerdo en algunas modificaciones planteadas en el articulado de la ordenanza, debemos votar en contra, por no estar de acuerdo en la propuesta de subida tarifaria, que nos parece lo fundamental de este punto."

A continuación comienza su intervención D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien además de mostrar conformidad con lo señalado por el anterior Concejale de IU, su grupo se manifiesta totalmente en contra de esta injusta subida de la tarifa del agua en La Carlota al igual que el año pasado ante una propuesta similar. La subida no le parece justificada por los siguientes motivos: la propia subida desde Diputación de las tarifas de agua de la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

empresa provincial, basadas en las mismas inversiones ya manifestadas en el ejercicio anterior; la falta de detalle de los datos presupuestarios ofrecidos por la empresa concesionaria del servicio, donde el propio interventor les hace mención en el informe que no desglosa bien los ingresos previstos; y la falta de relación calidad/ precio del servicio que se suministra a los ciudadanos. Por otra parte señala la injusticia del tratamiento unitario entre familias numerosas, discapacitados y pensionistas a efectos de bonificación, por la diferencia de consumo que representan dichos colectivos entre sí. Por todo ello finaliza diciendo que su grupo votará en contra de la propuesta.

En el turno de réplica D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, contesta a ambos portavoces alguna de las cuestiones manifestadas, indicando que se han solicitado a la empresa los datos relativos a la reducción del porcentaje de pérdidas de agua, que sobre todo puede observarse en la Aldea de El Arrecife, una vez que se han ultimado las infraestructuras necesarias; inversiones éstas que están previstas en los departamentos que mayores problemas tienen, como es el caso de Los Algarbes. No obstante, la subida representa solo una repercusión de unos 0,39 céntimos de euro al trimestre, lo cual no supone un esfuerzo asumible teniendo en cuenta que con ello se mantiene el equilibrio económico de la concesión, así como las bonificaciones y el fondo social con el que muy pocos municipios cuentan.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CÓRDOBA, GUADALCÁZAR Y LA CARLOTA, PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA VERDE DE LA CAMPIÑA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, sobre la propuesta relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y los ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, para la gestión del mantenimiento y conservación de la Vía Verde de La Campiña, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 8526-2017.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CÓRDOBA, GUADALCÁZAR Y LA CARLOTA PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA VERDE DE LA CAMPIÑA.-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota está interesado en la colaboración con otras instituciones y entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones en materia de Medio Ambiente en su término municipal.

Considerando que la Diputación de Córdoba a través de su Delegación de Medio Ambiente, desarrolla en el ámbito provincial y en colaboración con los municipios de la provincia, una reconocida labor medioambiental, en ejecución de sus competencias, según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Diputación de Córdoba, el 6 de octubre de 2017, firmó con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Contrato de Arrendamiento para la puesta en marcha de la "Vía Verde de La Campiña", de las parcelas de terreno sitas entre los términos municipales de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, que hacen un total de 27,37 km. y una extensión superficial de 703.079 m², correspondiendo a cada término municipal las siguientes extensiones: Córdoba: 11,173 km; Guadalcazar: 9,105 km y La Carlota: 6,960 km.

A tal efecto la citada Corporación Provincial ha remitido a este Ayuntamiento borrador del texto del Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, para la gestión del mantenimiento y conservación de la Vía Verde de La Campiña, a los efectos de que por esta Corporación Municipal sea aprobado.

Conforme a la Estipulación Primera del citado Convenio, éste tiene por objeto "establecer un marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de Córdoba, el Ayuntamiento de Guadalcazar y el Ayuntamiento de La Carlota, para la gestión, pago de canon de arrendamiento, mantenimiento y conservación de la Vía Verde denominada La Campiña".

Visto el informe justificativo del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, D. Francisco Javier Martín Torres, de fecha 10 de noviembre de 2017.

Visto el Informe de Secretaría número 46-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del presente Convenio.

Visto el informe de intervención de fecha 15 de noviembre de 2017.

Considerando lo establecido en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; los artículos 55 a 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto del borrador del "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba, y los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, para la gestión del mantenimiento y conservación de la Vía Verde de La Campiña", cuyo tenor literal es transcrito a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CORDOBA, GUADALCAZAR Y LA CARLOTA PARA LA GESTION DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA.

En Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, con toma de posesión en Sesión Plenaria Constitutiva el 25 de junio de 2015, correspondiéndole representar a la Diputación, según el Art. 34.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra

D^a. Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, en nombre y representación del mismo.

D. Francisco Estepa Lendines, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar, en nombre y representación del mismo.

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

I.- Que la DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, a través de su Delegación de Medio Ambiente, desarrolla en el ámbito provincial y en colaboración con los municipios de la provincia, una reconocida labor medioambiental, en ejecución de sus competencias según establece la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

II.- Que los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota en función de sus competencias y fines están interesados en la colaboración con otras instituciones y entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones en materia de Medio Ambiente en sus respectivos términos municipales.

III.- Que la Diputación de Córdoba, el 6 de octubre de 2017, firmó con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF), Contrato de Arrendamiento para la puesta en marcha de la “Vía Verde de La Campiña”, de las parcelas de terreno sitas entre los términos municipales de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, que hacen un total de 27,37 km. y una extensión superficial de 703.079 m², correspondiente a cada término municipal las siguientes extensiones:

- Córdoba: 11,173 km
- Guadalcazar: 9,105 km
- La Carlota: 6,960 km

El convenio establece una vigencia de 20 años, que podría prorrogarse por otros 10 años más, y tendría un coste de 14.700 euros más IVA al año.

33

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

IV.- Que las partes firmantes, cada una, desde su ámbito respectivo de competencias, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente para la consecución del objeto de este Convenio. Para ello, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio de colaboración en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, para la gestión, pago de canon de arrendamiento, mantenimiento y conservación de la Vía Verde denominada La Campiña.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

Obligaciones de la Diputación Provincial de Córdoba:

Para la consecución del objeto arriba descrito, la Diputación de Córdoba aportará el personal especializado adscrito al Departamento de Medio Ambiente, para colaborar en el mantenimiento y conservación de la Vía Verde de La Campiña, siempre dentro de sus posibilidades presupuestarias.

Obligaciones de los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota:

Por su parte, los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota aportarán lo correspondiente al pago del canon, en función de los kilómetros de Vía Verde que transcurren por cada uno de sus términos municipales, así como por el porcentaje de población afectada en cada uno de los municipios, es decir:

- Córdoba: 11,173 km
- Guadalcazar: 9,105 km
- La Carlota: 6,960 km

Lo que correspondería en el año 2018 a:

- Córdoba: 9.600 € + IVA
- Guadalcazar: 2.000 € + IVA
- La Carlota: 2.800 € + IVA

TERCERA.- Comisión de Seguimiento

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, podrá constituirse, a petición de alguna de las partes firmantes, una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue y los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota o personas en quien deleguen. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En el seno de la Comisión de Seguimiento se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

CUARTA.- Relaciones entre partes

La Diputación de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con los Ayuntamientos para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que a éstos corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota no tendrán relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Diputación de Córdoba por la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que a ésta le corresponda desarrollar, siendo ajenos a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

QUINTA.- Publicidad e imagen corporativa

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como los signos o logotipos de sus respectivos Programas de Identidad Corporativa.

SEXTA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

SÉPTIMA.- Vigencia

El plazo de ejecución del presente Convenio se fija desde la fecha de firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable tácitamente por otros dos, si no existen renuncia expresa por alguna de las partes. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del contenido las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio formulada por una de las partes, en los términos previstos en la legislación vigente.

OCTAVA.- Igualdad de oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

LA ALCALDESA DE
CORDOBA
Fdo.: Isabel Ambrosio
Palos

EL ALCALDE DE
GUADALCAZAR
Fdo.: Francisco Estepa
Lendines

EL ALCALDE DE LA
CARLOTA
Fdo.: Antonio Granados
Miranda»

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios de vigencia del convenio (dos años, prorrogables tácitamente por otros dos), por importe de 2.800 €, más IVA, para financiar el convenio descrito, asumiendo el compromiso de incluir en los presupuestos de los ejercicios sucesivos los importes correspondientes a la anualidad prevista, quedando condicionadas las anualidades futuras a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Someter el mismo a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán certificadas por esta Secretaría e informadas por los Servicios Técnicos Municipales del área correspondiente.

Tras la información pública, el antedicho Convenio de Colaboración se aprobará definitivamente por Acuerdo del Pleno, en la que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el periodo de información pública.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Convenio de Colaboración en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría de la Corporación certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO.- Aprobado definitivamente el "Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba, y los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, para la gestión del mantenimiento y conservación de la Vía Verde de La Campiña", en el caso de haberse producido alegaciones por intereses de terceros, el acuerdo mediante el que se apruebe será notificado a éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

QUINTO.- Aprobado definitivamente el texto íntegro del Convenio y suscrito, será publicado en Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Delegación de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y a los Ayuntamientos de Córdoba y Guadalcazar, para su conocimiento y efectos oportunos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el texto del Convenio al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2017) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente):

“Después de cinco años sin actuar en la vía verde de la campiña, por fin se ha firmado un convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y ADIF, la propietaria de la vía, para el mantenimiento de ésta, lo que traemos a pleno es un convenio de colaboración entre la Diputación y los tres Ayuntamientos de los municipios por los que pasa la vía verde que son el de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota.

El convenio supondrá un coste de 2.800 euros más IVA anuales para La Carlota, esta cantidad viene establecida por los habitantes de cada municipio y los km. de vía que transcurren por él, tendrá una vigencia de dos años más otros dos prorrogables.

Decir que ya han comenzado por la Diputación los trabajos de acondicionamiento de la vía que se están llevando a cabo a través de una obra PFEA, del PER y tendrán una duración de cuatro meses.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, congratulándose por la puesta en valor de esta actuación, dado el tiempo que lleva esperándose, solicitando que se lleve a cabo por la máxima difusión y se facilite su acceso y disfrute. Por tanto, vota a favor.

A continuación D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, destaca el potencial deportivo, medioambiental y turístico de la actuación, por lo que su grupo apoya la propuesta.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO PÓSTUMO PÚBLICO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, A LA LABOR DEPORTISTA REALIZADA POR D. RAFAEL PERALTA MURADAY.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, sobre la propuesta relativa al reconocimiento póstumo público por parte de la Corporación Municipal, a la labor deportista realizada por D. Rafael Peralta Muraday, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 8849-2017

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO PÓSTUMO PÚBLICO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, A LA LABOR DEPORTISTA REALIZADA POR D. RAFAEL PERALTA MURADAY.

Desde el Ayuntamiento de La Carlota y con la aprobación de todos los grupos políticos representados en su Pleno, se quiere agradecer, a modo póstumo, la labor deportista prestada por D. Rafael Peralta Muraday.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Deportes, D^a Carmen Suanes Crespo, de fecha 15 de noviembre de 2017.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar el reconocimiento póstumo público a la labor deportista realizada por D. Rafael Peralta Muraday, por sus años de dedicación a la promoción y difusión del tenis.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a esposa, D^a M^a Carmen Martínez Alcaide, para su conocimiento y con el ruego de que lo haga extensivo a sus hijas e hijo y familiares.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (15 noviembre 2017) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Deportes, quien da lectura íntegra al reconocimiento póstumo, cuyo tenor es como sigue:

“Rafael Peralta Muraday ha sido un carloteño apasionado del deporte en sus más diversas disciplinas. A lo largo de toda su vida ha participado en muchas de las actividades deportivas que se han realizado en nuestro pueblo. Así, se le ha podido ver tanto vestido de portero de fútbol, como de jugador de baloncesto en las ligas locales.

Unas de sus grandes pasiones fue siempre el tenis, motivo por el cual junto con un grupo de amigos, organizaba partidos en la antigua pista polideportiva del campo de fútbol. En aquel momento practicaban un deporte novedoso en nuestro pueblo. Al poco tiempo comenzó a impartir clases a los niños y niñas de nuestra localidad en las pistas del Instituto de la Calle El Sauce.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Tanto las pistas del Instituto como la del pabellón polideportivo de la Avenida de La Paz se convirtieron en una "segunda casa" para él, y ello debido a las muchas horas de su vida dedicadas a partidos, clases y campeonatos.

La construcción de las nuevas pistas de tenis dentro del recinto del campo de fútbol motivó que se formara el primer Club de Tenis de La Carlota, compuesta por Rafael y por muchos de esos niños y niñas a los que en los ochenta y noventa enseñó a jugar al tenis, llegando a formar un club con más de 100 socios.

En los últimos años creó otro Club de Tenis, a través del que seguía impartiendo clases sin dejar de demostrar la PASION por un deporte que siempre estará relacionado con el apellido "Peralta".

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien añade que el fallecido era buen personal.

A continuación toma la palabra, don Miguel Angel Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta que su grupo no tiene nada que objetar y recuerda que ya se le hizo un homenaje en las pistas de tenis a la que acudió gran cantidad de personas.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Mociones.-

1º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la moción presentada por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 14.399, con fecha 20 de noviembre de 2017, para sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del

39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge:n la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1,85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1,61 %. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16,85 % desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2018.

Para este 2018, no sólo no podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minorando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exíguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate externo establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes acuerdos

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 885.641.64 € la cantidad de 1.107.052 €
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA es de 987.576,25 €.
- 3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En La Carlota, a 20 de noviembre de 2017. Fdo.: Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz municipal de IULV-CA. Firma ilegible."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien explica a los carloteños que las principales fuentes de financiación municipales son las derivadas de los impuestos municipales, la PIE proveniente de los impuestos a nivel nacional y la PATRICA, conformada por el tramo autonómico del IRPF, el Impuesto de Sucesiones y donaciones, tasas del agua autonómica, etc.. Si bien es cierto que el Estado ha venido realizando recortes, la PIE ha seguido subiendo. Sin embargo, la Junta ha incumplido su compromiso y por ello, es de justicia que el Ayuntamiento reclame ese dinero y por tanto, con los matices indicados, su grupo votará a favor de la propuesta.

A continuación toma la palabra, don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE):

"Esta moción que presenta IU busca pedir financiación para los Ayuntamientos en general y el de La Carlota, en particular, vamos a ampliar estos datos con los cuales queda demostrado el compromiso de la Junta de Andalucía con las corporaciones locales.

Son ciertos los números, los datos que IU facilita en su moción, es decir, la Junta de Andalucía se comprometió en el año 2010, con una ley a dotar presupuestariamente a los ayuntamientos andaluces con unas cantidades que son las que reflejan su moción, de hecho es la única comunidad autónoma que garantiza por ley el derecho de los ayuntamientos a una financiación incondicionada, es decir, más ingresos a los ayuntamientos para que cada uno los destine a lo que quiera.

También es cierto que esa primera aportación de la Junta de Andalucía para financiar a los ayuntamientos se llevó a cabo en 2011, y fue de 420.000.000 €, desde entonces se aumentó en 60 millones para el 2012, quedándose en 480 millones de euros que es lo que hay en la actualidad, es decir, no se ha aumentado hasta los 600 millones de euros que era el compromiso, se han mantenido los 480 millones de euros, como decíamos desde el 2012, que creemos que supone ya un gran esfuerzo sabiendo los recortes que se han sufrido en todas las administraciones y en todos los ámbitos, pero no sólo la PATRICA financia a los ayuntamientos andaluces, la Junta de Andalucía tiene un plan de cooperación municipal y para 2018 será de 1.139 millones de euros, es decir no se ha aumentado la financiación a través de la PATRICA, pero si se ha aumentado otros fondos destinados a financiar a los ayuntamientos, como por ejemplo, este año los planes de empleo de la Junta de Andalucía para La Carlota han sumado un total de 570.000 €, a través de los cuales se ha dado empleo a decenas de carloteños, por tanto, creemos que queda más que demostrado la apuesta de la Junta de Andalucía por los municipios y su financiación; si no a través del cumplimiento al 100% de la PATRICA, si a través de otros fondos, que incluso superan los inicialmente previstos por la PATRICA.

Vamos a votar a favor de esta moción porque como hemos dicho anteriormente, la Junta de Andalucía apoya a los ayuntamientos, haciendo un gran esfuerzo, pero también creemos que los ayuntamientos somos la administración más cercana a los ciudadanos y toda la financiación tengamos es poca."





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

2º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Sebastián Giraldo Granados, Concejales/as del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 14.356, con fecha 18 de noviembre de 2017, para la inclusión de una moción para la celebración del 40 aniversario de La Constitución Española, con enmienda de adición registrada de entrada con fecha 26 noviembre de 2017, registro número 14.835.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA, se somete a debate y votación el asunto.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, indica que se ha presentado por el Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, con fecha 24 de noviembre de 2017 (registro de entrada número 14.810) enmienda de adición a la moción presentada por el Grupo Político Municipal PP sobre la celebración del 40 aniversario de La Constitución Española, en los términos que a continuación se indican:

“Enmienda de adición en el acuerdo nº 3:

3. Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe, que tengan el consenso y el respaldo del resto de grupos políticos del Congreso, para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.”

Antes de ceder la palabra a don Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, el Sr. Alcalde-Presidente le pregunta si se acepta la enmienda presentada por el PSOE, señalando don Sebastián Giraldo Granados que si será aceptada, pero solicita que se modifique la palabra “del resto” por “de la mayoría”, ya que es conocido que el grupo parlamentario Podemos no apoya esta iniciativa, lo que se acepta in voce desde la Presidencia

Una vez aclarado este aspecto, el Sr. Alcalde-Presidente concede el uso de la palabra a D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien da lectura a la moción, con la enmienda del PSOE y la última enmienda presentada, y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

"Moción que presenta el grupo municipal partido popular del Ayuntamiento de La Carlota, para la celebración del 40 Aniversario de La Constitución Española.

El Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

Exposición de motivos:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de La Carlota se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de La Carlota presenta la siguiente moción:

44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Ayuntamiento de La Carlota manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe, que tengan el consenso y el respaldo de la mayoría de los grupos políticos del Congreso, para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

5.- El Excmo. Ayuntamiento de La Carlota instalará una bandera de España, conforme al Artículo 4.1 de la Constitución Española, en un lugar destacado de la Avenida Carlos III, como parte de la conmemoración del 40 aniversario."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por dicho Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

"El grupo popular presenta hoy una moción para que este ayuntamiento se adhiera a todos los actos conmemorativos promovidos por el estado alrededor de la celebración del 40 aniversario de la constitución.

El 40 aniversario será el año próximo, pero parece que les ha entrado la prisa, quizá al calor de la corriente antinacionalista creada por los acontecimientos de Cataluña. Creo que esta ansia patriótica está condicionada por un espíritu claramente electoralista.

En mi opinión, no tenemos mucho que celebrar, si analizamos un poco más detenidamente el contenido del texto constitucional y su cumplimiento después de 39 años de vigencia, porque veremos como se están vulnerando la mayoría de artículos de contenido social.

Esta Constitución, que sirvió en sus comienzos para organizar nuestra sociedad de forma positiva, avanzando un estado que permitiera el desarrollo de los derechos humanos y las libertades en España, ha ido quedando progresivamente vacía de contenido y falta de desarrollo. Así pues, podemos ver, por ejemplo: en el

Artículo 31.1.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Aquí vemos cómo, además de no haber establecido un sistema realmente progresivo de fiscalidad, el fraude fiscal se estima en unos 70.000 millones anuales.

Artículo 35.1.

Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

La realidad es que a día de hoy, hay más de tres millones cuatrocientos mil parados y paradas en España. Eso sin hablar del daño que las reformas laborales han hecho y están haciendo, fomentando la precariedad laboral y que hoy en día podamos hablar de "trabajadores en pobreza", creando una situación que no se veía desde los años sesenta del siglo pasado.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

En este terreno, solo voy a recordar que la OCDE manifiesta que España es uno de los países que más recortes ha sufrido en materia de sanidad.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Hasta 2016, más de 400.000 familias habían perdido su vivienda habitual, creando claramente una situación de inseguridad, miseria e injusticia, difícilmente reparable.

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad.

Vemos cada año el incumplimiento sistemático de este artículo, porque el IPC sube muy por encima de las pensiones, empobreciendo cada vez más a la población mayor en nuestro país.

El Artículo 14.dice

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Pero el

Art 56.3. Dice

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad.

Y el Artículo 57.1.

La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica.

Es decir, todos los españoles somos iguales ante la ley, menos uno que ostenta el anacrónico "derecho divino", y que no se somete a las leyes, porque es "inviolable" según esta Constitución "democrática".

Desde mi punto de vista no hay, por tanto, nada que celebrar, porque la Constitución está vacía de contenido, y se pone de manifiesto que se han desarrollado sólo aquellos artículos que benefician a los poderes económicos, silenciando y condenando al ostracismo todos aquellos que podrían profundizar en la democracia y el desarrollo social, avanzando en la igualdad y la justicia social.

Por todo ello mi voto es en contra de esta moción electoralista."

A continuación toma la palabra, don José Carmona Carmona, Concejal Adjunto al Área de Educación, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejal Adjunto al Área de Educación):

"Ante la moción que nos trae a pleno el Partido Popular en la que se nos pide a los distintos grupos el apoyo para que el Ayuntamiento de La Carlota se adhiera a la propuesta de las Cortes Generales de celebrar actos conmemorativos por el 40 aniversario de la Constitución Española el próximo 6 de diciembre de 2018, desde el grupo del Partido Socialista queremos poner de manifiesto lo siguiente:

El Partido Socialista Obrero Español no solo fue uno de los partidos que participó muy directamente en la elaboración del texto constitucional, sino que tantas veces como ha sido necesario, ha mostrado su total apoyo y defensa de una Constitución que nos ha permitido a todos los españoles como pueblo llegar a alcanzar las cotas de democracia que estamos disfrutando 40 años después de su aprobación.

Cuando se está poniendo en cuestión desde tantos ámbitos su utilidad y su vigencia como norma marco en la que se sienten cómodos y representados todos los ciudadanos de este país, pensamos que es el momento en el que no debemos arrojar ninguna sombra de duda sobre el apoyo a este instrumento de paz y de concordia que desde 1978 nos ha permitido sentirnos orgullosos de nuestra historia reciente.

Desde este Ayuntamiento se han promovido todos los años con motivo de la festividad del 6 de diciembre, Día de la Constitución, una gran variedad de actos que van desde actividades deportivas, comidas con los vecinos, conferencias, exposiciones que, no solo se han llevado a cabo en núcleo de La Carlota, sino que se han ido realizando también por nuestras distintas aldeas.

El grupo socialista de este ayuntamiento está de acuerdo con los dos primeros puntos que se nos presentan en esta moción, pero en el tercer punto hemos presentado al grupo popular una enmienda porque creemos que la redacción en el sentido de "apoyar cuantas actividades se





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

programen desde el Gobierno” es un compromiso que se debe adquirir cuando se tenga un conocimiento más concreto de cuáles serán esas actividades, y cuando se cuente con el consenso y respaldo del resto de grupos políticos del Congreso de los Diputados.

Hoy mismo nos ha llegado una enmienda de adición presentada por el Partido Popular a su propia moción en la que se insta al Ayuntamiento a colocar una bandera de España en lugar destacado de la Avda Carlos III.

La bandera española ondea de manera visible en el principal edificio público de este municipio como es el Ayuntamiento, acompañada de las restantes banderas que son obligatorias, la de Andalucía, la de la Comunidad Europea y la de nuestro municipio.

Además de en el Ayuntamiento, está instalada en todos los edificios donde es obligatorio tenerla, por lo que consideramos que este nuevo punto está más que cumplido en la actualidad sin necesidad de que haya que traerlo a este pleno como si hubiera una deficiencia o anomalía en este sentido.

Si el Partido Popular tiene a bien aceptar la modificación del tercer punto y la retirada del quinto presentado hoy mismo, el Grupo Socialista no tiene ningún problema en dar su voto favorable a esta moción.

Muchas gracias.”

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, en turno de réplica contesta a los grupos, que la moción es necesaria porque en los tiempos que corren deben recordarse a los ciudadanos cuales son los símbolos del estado y el hecho de colocar otra bandera en un lugar destacado diferente al Ayuntamiento obedece a un motivo justificado, cual fue la propia transición y por ello no entiende tal negativo, aunque la acepta con tal de que la moción en su mayor parte sea aprobada. Por otra parte, y a pesar de que debe seguir trabajándose en su cumplimiento, recuerda al Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA que hoy puede expresar libremente sus opiniones gracias a ella.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, determina que la moción presentada por el grupo político municipal PP, queda alterada por las enmiendas aceptadas, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de La Carlota manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe, que tengan el consenso y el respaldo de la mayoría de los grupos políticos del Congreso, para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

3º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la moción presentada por D. Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 14.408, con fecha 20 de noviembre de 2017, relativa al Programa de Fomento del Empleo Agrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, quien da lectura a la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Carlota al pleno ordinario del 27 de noviembre de 2017.

Exposición de motivos

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Carlota propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.*
- 2.- Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3.- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

4.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

5.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

6.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Fdo.: Francisco J. Martín Torres. Portavoz del Grupo del PSOE de La Carlota. Firma ilegible."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por dicho Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

"Estamos de acuerdo en lo que se plantea en esta moción por parte del PSOE, y recuerdo que en 2014 fue presentada una moción similar por parte de IU y PSOE.

Pero creo que haría que ver los orígenes del problema del campo andaluz y cordobés, que parte de la falta de desarrollo de una verdadera reforma agraria, que redistribuya la tierra, dando opción al trabajo permanente y continuo de l@s jornal@s.

No se han desarrollado, por falta de voluntad política, iniciativas en este sentido, como el





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Banco de Tierras”, o un reparto mas equitativo de las tierras sin explotar o explotadas en manos de unos cuantos.

Es evidente la necesidad de un plan especial de empleo en el campo andaluz, teniendo muy en cuenta a la mujer rural, que es el sector mas perjudicado por la situación.

Así como creemos que es urgente e inaplazable la aplicación de la renta básica, reconocida por el estatuto de autonomía en su artículo 23.2

También creo indispensable la necesidad de un Plan de Reindustrialización de Andalucía. Evidente si vemos, aunque sea por encima, algunos datos de la situación de nuestra provincia:

La tasa de desempleo de la provincia de Córdoba duplica el índice nacional y es 5 puntos superior a la de Andalucía. Esa tasa es del 30.21% según los datos de la EPA.

El paro femenino se dispara hasta el 35.64 % en nuestra provincia, mientras el masculino llega al 25.92 %

En nuestra provincia hay actualmente 652.800 personas activas, lo que supone un descenso de 3000 trabajador@s respecto al mismo periodo del año anterior.

Según el INE, las fábricas en Córdoba han descendido un 34%. El descenso en Andalucía ha sido de un 14.3%, a nivel nacional ha sido de un 15.7 %.

Córdoba es la segunda provincia andaluza con más habitantes en el extranjero, rondando los 250.000.

Córdoba es la provincia española con más pobreza anclada, un 45 %.

Córdoba también se encuentra por encima de la media en cuanto a pobreza extrema, con un 43%. En Andalucía hay de media un 41.7 %.

Podríamos seguir dando datos que evidencian la necesidad urgente e inaplazable de tomar medidas que frenen el deterioro social en nuestra provincia, particularmente en el sector rural, muy castigado por la crisis.

Por eso vamos a apoyar esta moción, aunque estamos convencidos de que solo es un parche que no soluciona el problema de fondo, cuya solución hemos apuntado antes.”

A continuación hace uso de la palabra don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

Me gustaría comenzar recordando que la defensa de los trabajadores se demuestra con hechos y no con palabras. Hoy no voy a recordar lo que ustedes, el partido socialista, decían que el partido popular haría no sólo con el PER a su llegada al gobierno, porque eso es un asunto ampliamente superado por la sociedad que realmente es la que percibe con el paso del tiempo lo que hicieron unos y otros; uno dijeron que el partido popular cuando gobernara eliminaríamos el PER. El partido popular lo que hicimos fue revalorizarlo año tras año; este año un 3%, de los cuales 23,4





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

millones de euros son para Córdoba, todo ello a pesar de la ruina económica y, en general, que nos dejó el partido socialista al país entero y eso es obligatorio recordarlo.

Y claro, en este caso, la demagogia ha estado a la orden del día en este tema, entre sus filas, primero porque eliminábamos el PER, después porque se pedía que se bajaran las peonadas y años atrás, también pedían, un plan de empleo excepcional sufragado por el estado y la junta y ahora bien, que solamente lo pague el estado.

Por suerte los jornaleros saben que para su tranquilidad, cada vez más, en una situación como la actual, ha habido un gobierno del partido popular para responder, con Fátima Báñez, en esta etapa a la cabeza sin demagogia. Esto no depende de si estamos en oposición o en gobierno, para tratar el asunto de una u otra manera, se trata de seriedad y de certidumbre, porque en este sector y estos trabajadores no se merecen que los utilicen. Porque ustedes, ¿cuándo el gobierno era de su mismo color, no se preguntaban qué dónde estaban para reclamarle lo mismo que hoy vienen ustedes a reclamar aquí? o ¿o es que el sector no atravesó ningún problema por aquel entonces, dónde estaban para pedir esos planes de empleo extraordinario que en época del gobierno socialista si que tenían regiones, como Extremadura, Canarias o Castilla la Mancha?.

Ya lo hemos dicho en numerosas ocasiones, las competencias de empleo las tiene la Junta y es triste ver, como cada año, tienen que devolver, por su mala gestión y no ser resolutivos, en la administración de los fondos destinados al empleo por parte de la Junta de Andalucía, en la región donde más desempleo hay, en la provincia donde más desempleo hay y una de las localidades de nuestra provincia que desgraciadamente también tiene mayor desempleo. ¿Cómo no le exigen ese plan de empleo que le piden al gobierno a la Junta de Andalucía que es la que tiene las competencias?.

Los datos están hay, esa es la realidad y eso no son palabras. Si ha habido un gobierno que ha defendido los intereses del campo, siempre ha sido el gobierno del partido popular, con la PAC, con el aumento de los créditos del seguros agrarios, reducción de módulos, solicitando el adelanto del 70% de la PAC, y el 80% de las ayudas al desarrollo rural; y por supuesto, rebajando las peonadas que no ha sido ni la primera vez, ni la segunda vez que el gobierno lo hace, ya lo hizo en año 2013 y 2015. El partido popular es un gobierno que siempre ha apoyado al sector agrario, un gobierno serio y responsable.

Por eso nosotros, a pesar de que algunos de los puntos si que lo consideraríamos a favor el 1, el 2, el 3 y 4, pero el punto número 5 y 6, no creemos tampoco que sean puntos que deberíamos tener un posicionamiento, habría que estudiarlo más en otras instancias que el pleno del Ayuntamiento. Nuestro posicionamiento, si no se retira el punto numero 5 y 6, es en contra.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

NOVENO.- DACIÓN CUENTA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES SEGUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE D.R.C.R., CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes de las actuaciones judiciales seguidas en el procedimiento por la demanda interpuesta por D.R.C.R. en impugnación de despido contra el Ayuntamiento de La Carlota, siguientes:

- Sentencia número 399/2017 que es firme, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de La Carlota, contra la sentencia dictada el 24 de noviembre de 2015 (procedimiento 828-2015-R), por el Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, en el procedimiento seguido por la demanda interpuesta por D.R.C.R., en impugnación de despido contra el Ayuntamiento de La Carlota y confirma la sentencia impugnada en todos sus pronunciamientos, condenando al Ayuntamiento de La Carlota al pago de las costas causadas y al abono de honorarios al letrado impugnante del recurso.

- Ejecutoria número 21/2015 de la Audiencia Provincial de Córdoba, sección número 2, en cumplimiento del decreto de fecha 3 de marzo de 2017, dictado por dicha sala, proceda al embargo de los derechos que pudieran corresponder al penado RCR.

- Auto de 31 de marzo de 2017, dictado por el Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, procedimiento 825/15, ejecutoria número 48/2017, negociado MR, seguido a instancia de D.R.C.R., contra el Ayuntamiento de La Carlota.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado de las actuaciones judiciales seguidas en el procedimiento de D.R.C.R., contra el Ayuntamiento de La Carlota.

DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre de 2017, que obra en el expediente GEX número 3038-2017, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA, quedó informado del Informe de Tesorería-Intervención relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2017.

UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 26/12/2017

Firmado por Alcalde el 26/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 04E7 E9DC 9362 6CD8 EBB6



04E7E9DC93626CD8EBB6



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2017.-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las dictadas en los meses de Septiembre y Octubre de 2017, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2270 al 2515, ambos inclusive, del mes de Septiembre de 2017.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2516 al 2808, ambos inclusive, del mes de Octubre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; quedó informado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de septiembre y octubre de 2017.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2017 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

GRUPO IU

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA

Que el conciudadano D. Antonio Martínez Castro, sea reconocido con la distinción de hijo predilecto de La Carlota; reconociendo, por un lado, sus extraordinarios méritos académicos, como su gran aportación al conocimiento y difusión de la historia de nuestro pueblo, habiendo publicado trabajos de gran importancia histórica. ¿Estarían ustedes dispuestos a considerar esta petición, iniciando el expediente adecuado?

Se estudiará el caso para ver si se ajusta al reglamento municipal de Honores y Distinciones.

GRUPO PP

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP

Con respecto a los colegios, solicita informe sobre el cumplimiento de la climatización de los centros escolares conforme a la moción aprobada en pleno. Tiene constancia de la necesidad de instalación de toldos en el colegio Carlos III, también sombras o toldos y aire acondicionado en el colegio Nelson Mandela, así como varias necesidades en el colegio de El Arrecife, ¿para cuándo se cree que se





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

podrá tener un primer documento con las necesidades de cada centro? y si ya está elaborado que se me dé traslado.

Respondida en Pleno.”

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- La valla del instituto del Nuevas Poblaciones necesita una mano de pintura pero no sé a quién corresponde.

2.- Ruego se pinten los pasos de cebra de El Arrecife.

3.- Se han quitado los carteles de prohibido perros en algún parque, no sabemos si ha sido por parte del ayuntamiento ó que a alguien les molestaban. Cuál es el motivo? Se podrían habilitar parques vallados al lado para que las personas que tienen niñ@s y perros los pudieran tener cerca y vigilarlos a la vez.

4.- En la calle La Plata esquina con la calle Nueva, hay dos arquetas muy juntas y se ha producido un ahondamiento, pedimos lo revisen ahora que se está trabajando por allí.

5.- Vecinos de El Arrecife nos hacen llegar que no se pueden soportar los malos olores, no saben de dónde llegan pero algun@s nos han dado a entender que puede ser de la fábrica de plásticos, que se le haya estropeado algún filtro, rogamos que os intereséis por el tema.

6.- Ya que tenemos al concejal de educación en el plenario, nos gustaría que nos aclarara aquí y ahora cuántas horas de calefacción tienen los centros educativos de nuestro pueblo y si todos tienen el mismo tiempo de calefacción.

7.- ¿Se están llevando a cabo desde el ayuntamiento campañas escolares sobre violencia de género?.

8.- Ahora que llega Diciembre y, con él, el cierre de la piscina, se aprovecha para el mantenimiento y vaciado de piscina, nos preguntamos..no habría alguna manera de aprovechar esa agua, que iría al desagüe, y verterla a los depósitos de los huertos familiares o donde proceda?.

9.- En agosto dimitió gran parte del consejo local de participación ciudadana, nos preguntamos cuándo se va a elegir un nuevo consejo y si os parece, podíais dar alguna explicación del porqué de esa dimisión en bloque.

10.- ¿Cuándo se van a rebajar los saltos en las calle, para cumplir con la normativa?.

11.- ¿Se están llevando a cabo iniciativas concretas para el fomento de cooperativas para crear empleo?.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- ¿A qué se va a destinar o se ha destinado ya la subvención de la Diputación de Córdoba, destinada a equipos inventariables de protección civil de La Carlota?, que asciende a 2.023 €.
- 2.- ¿En que estado se encuentran los acuerdos alcanzados de la moción aprobada sobre la climatización de los colegios? ¿se ha dado algún paso en los dos últimos meses?.
- 3.- ¿Qué actuación se ha llevado a cabo sobre los excrementos de las palomas en la zona de correos y alrededores de la policía local?
- 4.- En la Carlota.com se hizo una entrevista al concejal Alfonso Gálvez, donde éste comentó que tenía documentación que demuestra la mala gestión del personal del Ayuntamiento y que el Alcalde es conocedor de ese asunto. Pide explicaciones.

Dª Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, formula el siguiente ruego:

Reitera sobre la limpieza de las calles y el estado de las cunetas, concretándolo en la Aldea Quintana.

D. Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los ruegos:

- 1.- Ruega que la iluminación del tramo del bulevar que va desde la calle de La Gran Carlota a la calle Ingeniero Alfonso Churruga, está poco iluminada, donde hay sólo dos farolas, justo en la esquina de la calle de La Gran Carlota y el paso de peatones que hay en la calle África no se ve absolutamente nada, con el peligro que ello conlleva para los peatones.
- 2.- Ruega que se mejore el lamentable estado en que se encuentra el césped del campo de fútbol.

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Me gustaría que nos hicieran llegar al grupo municipal del partido popular, lo que es el presupuesto detallado, con ingresos y gastos, de lo que es la feria agrícola-ganadera que se celebró aquí en nuestro pueblo.

También he tenido constancia de que en ella misma, se produjo un robo. Esta feria contaba con seguridad pero se les permitió verbalmente a las empresas expositoras que participaron que tuviesen allí sus cosas hasta el lunes. Y la noche del domingo al lunes se produjo un robo llevándose artículos que había estado expuestos en la feria como aceite y otros elementos, como frigoríficos. ¿Me gustaría saber las diligencias en que estado se encuentran?.

2. En colación con lo que ha expuesto mi compañera Anabel, la suciedad de las calles en muchas pedanías y en su núcleo, es bastante considerable, porque ya se utilizan los setos que deben ser un elemento, ornamental para cubrir basura. Me parece ya deplorable. Ese es el caso que existe





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

en frente de la guardería de El Arrecife, que detrás de los setos hay una cantidad de botellas de plástico y una cantidad de basura enorme, entre lo que es la carretera y las cunetas.

3. Mantenimiento de zonas verdes y parques. Hace unos días vecinos, ante la desidia del equipo de Gobierno local, tuvieron que ponerse manos a la obra y limpiar por iniciativa propia, zonas verdes y parques.

4. Las marquesinas de las paradas de autobús de El Arrecife están rotas. Llega la época de frío y lluvia, y siguen estándolo. Es la tercera vez que lo decimos en un pleno.

5. Ruego se hagan efectivas las respuestas a todas las peticiones que se han hecho desde el AMPA del colegio de El Arrecife, que todas las deficiencias que se han solicitado se reparen y se pongan los medios para su realización.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a D^a Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, quien contesta que desde el área de igualdad se trabaja conjuntamente con los equipos directivos de los centros y que además se realizan talleres y otro tipo de actos institucionales relacionados con la violencia de género.

A continuación D. José Carmona Carmona, Concejal Adjunto al Área de Educación, contesta que los centros de secundaria, cuya competencia es autonómica la calefacción está encendida de 8:00 a 11:15 horas y que en el resto de centros escolares se efectúa a demanda. No se han recibido quejas de los centros en el Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda señala que se incidirá en el tema de la limpieza viaria, ahora que se ha suscrito un nuevo contrato de servicios, a si como en el mantenimiento de parques y jardines.

Asimismo respecto el tema del concejal, D. Alfonso Gálvez Carmona, contesta que los concejales pueden pedir la documentación que estime pertinente de cualquier negociado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Carmen Molina Cantero.

(Firmado electrónicamente)

